

## DOCUMENTO DE CONSULTA PÚBLICA

**Directrices de la UNESCO para el uso de sistemas de inteligencia artificial en  
juzgados y tribunales**

BORRADOR

Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Atribución-CompartirIgual 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/deed.es>). Al utilizar el contenido de esta publicación, los usuarios aceptan someterse a las condiciones de uso del Repositorio de Acceso Abierto de la UNESCO (<http://www.unesco.org/openaccess/terms-use-cbysa-en>).

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la UNESCO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta publicación son las de los autores; no son necesariamente las de la UNESCO y no comprometen a la Organización.

Las Directrices han sido elaboradas por:

Juan David Gutiérrez, PhD, Profesor Asociado, Universidad de los Andes, Colombia.

Revisores de la UNESCO:

Cedric Wachholz, Jaco Du Toit, Canela De Souza Guilherme, Elvis Michel Kenmoe, Mehdi Benchelah, Prateek Sibal, Ikran Abdirahman

Revisores externos:

Dra. Catherine Regis (Profesora, Facultad de Derecho, Universidad de Montreal), Juez Jean Aloise Ndiaye (Tribunal Supremo de Senegal), Ameen Jauhar (Jefe de equipo, Centre for Applied Law & Tech, Vidhi Centre for Legal Policy), Karine Caunes (Directora del Programa Global, Derecho de la UE, Center for AI and Digital Policy), Alfonso Peralta Gutiérrez (Juez de Primera Instancia e Instrucción Penal, Granada, España), Anthony Wong (Presidente de IFIP, Federación Internacional para el Procesamiento de la Información), Amanda Leal (Asociada, AI Governance en TFS), Dr. Krishna Ravi Srinivas (Profesor adjunto en la Universidad de Derecho NALSAR), Anca Radu (Investigadora, Instituto Universitario Europeo, Departamento de Derecho), Dr. Dory Reiling (Jueza Superior Retirada, Corte Internacional y experta en TIC), Carolina Villadiego (Consejera Jurídica para América Latina, Comisión Internacional de Juristas), Grace Mutung'u (Investigadora y Abogada del Tribunal Superior de Kenia), Matthieu Quinou (Doctor en Derecho Privado y Abogado del Colegio de Abogados de París, Francia), Martin Okumu Masiga (Secretario General, Foro de Juristas y Jueces de África), Colin van Noordt (Investigador), Felipe Guzmán (Consultor en instrumentos normativos para la transformación digital de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura de Colombia), Agneris Sampieri (Abogada mexicana), Dra. Miriam Stankovich (Especialista principal en política digital, Center for Digital Acceleration, Estados Unidos), Kalliopi Terzidou (Investigadora doctoral, Facultad de Derecho, Universidad de Luxemburgo), Giulia Gentile (Profesora adjunta, Essex Law School, Reino Unido).

Gestión y coordinación de proyectos:

Prateek Sibal, Especialista de Programa, Políticas Digitales y Transformación Digital, UNESCO.  
Ikran Abdirahman, Consultor, Políticas Digitales y Transformación Digital, UNESCO.

Las directrices se han elaborado en el marco del proyecto financiado por la Comisión Europea "Apoyo a los Estados miembros en la aplicación de la Recomendación de la UNESCO sobre la ética de la IA a través de herramientas innovadoras".

BORRADOR

## Directrices de la UNESCO para el uso de sistemas de inteligencia artificial en juzgados y tribunales

### Introducción

El interés por la adopción de herramientas de inteligencia artificial (IA) por parte de juzgados y tribunales es cada vez mayor (*Recuadro nº 1*).<sup>1</sup> Por ejemplo, la Comisión Europea para la eficacia de la justicia del Consejo de Europa (CEPEJ) ha documentado más de cien herramientas de IA que contribuyen tanto a la gestión de los procesos judiciales, como a la toma de decisiones por parte de jueces y magistrados. La base de datos de la CEPEJ mapea herramientas que apoyan variadas tareas de la justicia, tales como la búsqueda, revisión y detección a gran escala de documentos; la resolución automatizada de litigios en línea; la predicción de eventos futuros (por ejemplo, el resultado de los litigios); los procesos de toma de decisiones y elaboración de providencias; la anonimización y pseudoanonimización de documentos (por ejemplo, decisiones judiciales); la operación de los sistemas de tramitación electrónica de los procesos (por ejemplo, la clasificación y flujo de documentos radicados); la clasificación, asignación y automatización del flujo de trabajo; la transcripción (voz-texto) y traducción automatizada (tanto de voz como de texto); y, otros servicios de información y asistencia (por ejemplo asistentes virtuales).<sup>2</sup>

#### *Recuadro nº 1 - Casos de uso de la IA por tribunales y bufetes de abogados*

- El Tribunal Supremo de Brasil implementó VICTOR, un sistema que procesa miles de apelaciones presentados ante el tribunal y facilita la identificación de los casos que cumplen el requisito previo de "repercusión general".
- El Tribunal Supremo de la India desplegó SUVAS, un programa informático utilizado para traducir miles de documentos en inglés a diez lenguas vernáculas y viceversa.
- En la Unión Europea (UE) se utilizan herramientas de Procesamiento del Lenguaje Natural para predecir las decisiones judiciales del Tribunal de Justicia de la UE.
- En Sudáfrica y Zimbabue, los bufetes de abogados adoptaron herramientas de IA para la revisión y gestión de contratos y la investigación de casos.

Fuentes: Aletras et al. (2016), Aneja y Mathew (2023), CEPEJ (2024), Kufakwababa (2021), Medvedeva et al. (2020), Ministro do Superior Tribunal de Justiça (2020) y UNESCO (2023).

Más recientemente, jueces, personal de apoyo judicial, fiscales y abogados de todo el mundo han empezado a utilizar chatbots basados en modelos de lenguaje a gran escala

(LLMs) para redactar documentos jurídicos, decisiones judiciales y elaborar argumentos en las vistas o audiencias judiciales (*Recuadro n.º 2*).<sup>3</sup>

*Recuadro n.º 2 - Casos de uso de la IA generativa por jueces y abogados*

- En Argentina, los jueces han utilizado los LLMs para generar resúmenes de sus decisiones en un lenguaje sencillo y accesible.
- Los bufetes de abogados, las empresas de servicios jurídicos y las universidades han desarrollado sistemas de IA generativa basados en LLMs, ya sea de forma independiente o con empresas tecnológicas, para llevar a cabo trabajos de investigación jurídica y litigios, añadir contexto a un caso, resumir textos jurídicos y redactar correos electrónicos y contratos. Estas herramientas no se limitan a los LLMs comerciales de uso general; los jueces y abogados también pueden utilizar LLMs diseñados exclusivamente para llevar a cabo actividades jurídicas y LLMs de código abierto.
- En Estados Unidos, Sudáfrica y Brasil se han denunciado casos de jueces y abogados que emitieron resoluciones judiciales o presentaron documentos jurídicos que incluían referencias a sentencias inexistentes debido al uso de chatbots de IA.

Fuentes: Adams (2023), Ambrogi (2023), Benetts et al. (2023), Gutiérrez (2024), LexisNexis (2023), Weiser (2023), Weiser y Bromwich (2023), y Witten (2023).

Sin embargo, escasean las orientaciones formales sobre el uso adecuado de estas herramientas para las personas u organizaciones del sector de la justicia. Hay pocos principios, normas o directrices oficiales publicados sobre cómo utilizar las herramientas de IA de forma ética y responsable para la administración de justicia. Sin embargo, hay excepciones notables en Australia (2024), Brasil (2020), Canadá (2023, 2024), Nueva Zelanda (2023) y el Reino Unido (2023), donde los organismos que rigen el poder judicial y los tribunales han publicado orientaciones oficiales.<sup>4</sup>

La necesidad de orientación se ve acentuada por las nuevas leyes sobre IA que incluyen normas específicas sobre el uso de estas herramientas en contextos judiciales. Por ejemplo, la Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea clasifica como "de alto riesgo" los sistemas de IA "destinados a ser utilizados por una autoridad judicial, o en su nombre, para ayudar a una autoridad judicial en la investigación e interpretación de hechos y de la ley, así como en la garantía del cumplimiento del Derecho a un conjunto concreto de hechos, o a ser utilizados de forma similar en una resolución alternativa de litigios".<sup>5</sup> Esta clasificación dará lugar a obligaciones para quienes desplieguen estos sistemas de IA, como implementar un sistema de gestión de riesgos y garantizar la supervisión humana de las herramientas.<sup>6</sup>

Además, los sistemas de IA integrados en los procesos de toma de decisiones pueden tener efectos en cascada en todo el sistema judicial. Por un lado, tales repercusiones pueden ser perjudiciales, por ejemplo, cuando el despliegue contribuye a discriminar sistemáticamente a personas o grupos de personas vulnerables en situaciones en las que tales herramientas son defectuosas o se utilizan indebidamente. Por otro lado, la adopción efectiva de sistemas de IA puede beneficiar a los usuarios de los tribunales. Por ejemplo, el uso de herramientas de IA para la gestión de los procesos judiciales en los juzgados y tribunales podría contribuir a garantizar el derecho a un juicio en un plazo razonable. Estos sistemas de IA pueden apoyar las actividades previas al juicio (por ejemplo, automatizando el sistema de archivo de los tribunales), las vistas o audiencias judiciales (por ejemplo, traducción automática) y los procedimientos posteriores a la sentencia (por ejemplo, anonimizando las decisiones judiciales).<sup>7</sup>

Por lo tanto, podrían ser necesarias nuevas medidas a nivel organizativo e individual para prevenir y mitigar los efectos adversos y aumentar las oportunidades de mejorar la administración de justicia. Adicionalmente, los sistemas de IA constituyen una pluralidad de tecnologías que potencialmente pueden transformar y trastocar la práctica del derecho y la manera como se toman decisiones judiciales.<sup>8</sup>

Las *Directrices de la UNESCO para el uso de sistemas de IA en juzgados y tribunales* (en adelante, *Directrices*) ofrecen orientación sobre las medidas que el sector judicial podría considerar para mejorar sus capacidades en el contexto de la transformación digital. Las *Directrices* contribuyen a este fin proponiendo principios y recomendaciones para desplegar y utilizar herramientas de IA en apoyo de la administración de justicia. Además, las *Directrices* proporcionan orientación a las organizaciones del poder judicial, como juzgados y tribunales, y a las personas que forman parte de estas organizaciones judiciales, incluidos magistrados, jueces, funcionarios judiciales y personal de apoyo judicial (a partir de ahora, nos referiremos colectivamente a estas organizaciones y personas como el poder judicial).

Aunque las *Directrices* se diseñaron específicamente para orientar la adopción y el uso de sistemas de IA por parte del poder judicial, son pertinentes para la profesión jurídica. En este sentido, la mayoría de los principios y recomendaciones propuestos en las *Directrices* podrían adaptarse a fiscales, árbitros, abogados, colegios de abogados y sociedades de abogados, funcionarios de la administración jurídica e investigadores.

Organizaciones de la sociedad civil como asociaciones profesionales y universidades han publicado recientemente orientaciones similares.<sup>9</sup>

*Recuadro nº 3 - Definiciones clave*

- Sistema de IA: Sistemas computacionales que pueden "procesar datos e información de un modo que se asemeja a un comportamiento inteligente, y que típicamente incluye aspectos de razonamiento, aprendizaje, percepción, predicción, planificación o control" (UNESCO 2022, 10).
- Auditoría algorítmica: Examen de los sistemas algorítmicos que tiene lugar tras su implementación para evaluar el cumplimiento de la normativa o cuestiones más específicas como la parcialidad, la imparcialidad, la transparencia, la explicabilidad, la seguridad o el rendimiento (Ada Lovelace Institute y DataKind UK 2020).
- Análisis del impacto algorítmico: Examen de los sistemas algorítmicos que tiene lugar antes de su despliegue para evaluar los futuros impactos sociales e identificar los riesgos potenciales, que pueden centrarse en áreas específicas como los derechos humanos, la protección de datos, la privacidad, la no discriminación y la protección del medio ambiente (Ada Lovelace Institute y DataKind UK 2020, Reisman et al. 2018).
- Evaluaciones de impacto algorítmico: Examen de sistemas algorítmicos que tiene lugar después de su despliegue para evaluar sus efectos sobre los usuarios o los impactos sobre las poblaciones afectadas (Ada Lovelace Institute y DataKind UK 2020).
- Sistema de IA generativa: Sistemas computacionales "que se comunican en lenguaje natural, capaces de dar respuestas a preguntas relativamente complejas y pueden crear contenidos (proporcionar un texto, imagen o sonido) siguiendo una pregunta formulada o instrucciones (prompt)" (CEPEJ-GT-CYBERJUST 2024, 2).
- Miembros individuales del poder judicial: Magistrados, jueces, magistrados, funcionarios judiciales y personal de apoyo judicial.
- Operador judicial: Profesional del derecho que participa en la administración de justicia o que tiene un papel jurídico activo en un proceso judicial, como jueces, personal de apoyo judicial, fiscales y abogados.
- Poder judicial: Las organizaciones que forman parte del poder judicial y sus miembros individuales.
- Modelos de lenguaje a gran escala (LLMs): Modelos generativos de IA "que procesan entradas textuales, conocidas como prompts, y generan salidas de texto basadas en ellas. Sus entradas, así como sus salidas, pueden estar en diferentes formatos de texto, como lenguaje natural, texto

Las *Directrices* ofrecen orientación para adoptar y utilizar herramientas de IA en general y también incluyen recomendaciones específicas para los sistemas generativos de IA. Estas herramientas pueden contribuir a mejorar la calidad del trabajo del poder judicial facilitando la gestión de los tribunales, la redacción de documentos, la exploración de temas específicos, la automatización de tareas y el apoyo a los procesos de toma de decisiones.

Además, una de las características clave de los LLMs es que facilitan la interacción entre computadoras y usuarios a través del lenguaje natural.

Aunque las herramientas de IA pueden apoyar los objetivos fundamentales del sector judicial, la adopción de instrumentos defectuosos y el uso negligente de los sistemas de IA por parte del poder judicial también pueden socavar los derechos humanos, como el juicio justo y el debido proceso, el acceso a la justicia y el recurso efectivo, la privacidad y la protección de datos, la igualdad ante la ley y la no discriminación, así como valores judiciales como la imparcialidad, la independencia y la rendición de cuentas.<sup>10</sup> Además, el uso indebido de los sistemas de IA puede socavar la confianza de la sociedad en el sistema judicial.

Las herramientas de IA no sustituyen al razonamiento jurídico cualificado, al juicio humano ni al asesoramiento jurídico personalizado. Por ejemplo, los chatbots de IA impulsados por LLMs generan texto cosiendo secuencias de formas lingüísticas detectadas en sus datos de entrenamiento "de acuerdo con información probabilística sobre cómo se combinan, pero sin ninguna referencia al significado".<sup>11</sup> Estas herramientas de IA no pueden sustituir al razonamiento jurídico cualificado porque no tienen una comprensión racional o contextual de un problema jurídico. Además, el uso de los LLMs con fines jurídicos por parte de personas que no sean abogados requiere cautela, ya que los resultados de los sistemas pueden parecer fidedignos y coherentes mientras presentan hechos que pueden ser inexactos y respuestas que no son consistentes con los hechos jurídicos.<sup>12</sup>

En resumen, las *Directrices* proponen principios y orientaciones específicas para que el poder judicial evite la adopción de herramientas de IA que no respeten los derechos humanos, evite el uso indebido de los sistemas de IA y potencie los beneficios que estas herramientas pueden aportar.

Las *Directrices* se basan en cuatro tipos principales de fuentes: a) la "Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial" de la UNESCO<sup>13</sup> ; b) los conjuntos de herramientas y orientaciones de la UNESCO sobre IA, incluido el "Kit de herramientas global sobre IA y el estado de derecho para el poder judicial"<sup>14</sup> y la "Análisis del impacto ético: Una herramienta de la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial"<sup>15</sup> ; c) los resultados de la encuesta de la UNESCO sobre el uso de la IA por parte de los operadores judiciales<sup>16</sup>; y, d) diversas fuentes secundarias y bibliografía

especializada, citadas en las notas finales, incluidos los principios y directrices publicados por los órganos que rigen el poder judicial, los tribunales y las organizaciones de la sociedad civil de diversas jurisdicciones, incluidos los colegios y las asociaciones de abogados.

## **Directrices para el uso de sistemas de IA por parte de la judicatura**

El objetivo de estas *Directrices* es promover el respeto universal por la justicia y el Estado de Derecho ofreciendo orientación sobre el uso de sistemas de IA, incluida la IA generativa, por parte del poder judicial. Las *Directrices* proponen principios y recomendaciones específicas para las organizaciones y personas del poder judicial que pretendan utilizar sistemas de IA para realizar diversas tareas en el sector judicial, garantizando al mismo tiempo la protección, la promoción y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

### **1. Principios**

Las organizaciones y los miembros individuales del poder judicial deben seguir trece principios a la hora de adoptar y utilizar cualquier tipo de sistema de IA, incluidas las herramientas de IA generativa:

- 1. Protección de los derechos humanos:** Adoptar sistemas de IA basados en el respeto de los derechos humanos que permitan al poder judicial respetar, proteger y promover los derechos humanos mientras administra justicia.<sup>17</sup> Aunque todos los derechos humanos que puedan verse potencialmente afectados por los sistemas de IA deben tenerse en cuenta a lo largo del ciclo de vida de estas herramientas, los cuatro puntos siguientes son especialmente importantes en el contexto de los procedimientos judiciales:
  - a. Equidad:** Adoptar sistemas de IA que persigan alcanzar objetivos mediante procesos que salvaguarden la equidad y garanticen un acceso inclusivo a la tecnología.<sup>18</sup>
  - b. No discriminación:** Evitar aplicaciones sesgadas de sistemas de IA y resultados que reproduzcan, refuercen, perpetúen o agraven la discriminación.<sup>19</sup>
  - c. Equidad procesal:** Evaluar las implicaciones de los sistemas de IA para la equidad procesal a lo largo del ciclo de vida del sistema de IA y evitar implementaciones que vulneren los derechos a la equidad procesal.

- d. Protección de datos personales:** Adoptar sistemas de IA que protejan los datos personales tratados para la administración de justicia y desplegar herramientas que contribuyan a anonimizar las decisiones judiciales.<sup>20</sup> El poder judicial debe evitar el uso de herramientas de IA de manera que generen riesgos de divulgación de dichos datos o permitan el acceso no autorizado de terceros.<sup>21</sup>
- 2. Proporcionalidad:** Adoptar sistemas de IA que persigan fines legítimos y proporcionales en el contexto de su uso.<sup>22</sup>
  - 3. Protección:** Adoptar sistemas de IA que eviten, aborden, prevengan y eliminen daños no deseados.<sup>23</sup>
  - 4. Seguridad de la información:** Adoptar sistemas de IA que protejan la información confidencial de acuerdo con las normas internacionales de acceso a la información.<sup>24</sup>
  - 5. Conocimiento y uso informado:** Comprender las funcionalidades, los tipos de usos, los impactos potenciales, las limitaciones y los riesgos de los sistemas de IA disponibles para tomar decisiones informadas sobre su implementación y ser conscientes del propósito previsto para el uso de un sistema de IA específico con el fin de llevar a cabo actividades judiciales.<sup>25</sup>
  - 6. Uso transparente:** Informar de manera adecuada y oportuna cuándo y cómo se utilizan los sistemas de IA y cómo funcionan estas herramientas, especialmente cuando las decisiones tomadas con o en base a dichas herramientas puedan afectar a los derechos y libertades de las personas o comunidades.<sup>26</sup>
  - 7. Rendición de cuentas y auditabilidad:** Garantizar la rendición de cuentas informando y explicando por qué el poder judicial adoptó determinadas herramientas de IA y garantizando la trazabilidad de los procesos y resultados del sistema de IA, principalmente cuando dichas herramientas se utilizan en los procesos de toma de decisiones.<sup>27</sup> Adoptar medidas administrativas, jurídicas y humanas para garantizar que los sistemas de IA puedan ser auditados durante y después de su despliegue.<sup>28</sup>
  - 8. Explicabilidad:** Adoptar sistemas de IA que sean transparentes en cuanto a su funcionamiento, su desarrollo, sus datos de entrenamiento, sus limitaciones (incluido su margen de error), sus capacidades y la finalidad de los sistemas.<sup>29</sup> La explicabilidad se refiere a hacer inteligibles y proporcionar información -a los usuarios- sobre las entradas, los resultados y el funcionamiento de los sistemas de IA, haciendo que estos elementos sean comprensibles y rastreables para los humanos.<sup>30</sup>

- 9. Precisión y fiabilidad:** Adoptar y utilizar sistemas de IA precisos, es decir, sistemas de IA que puedan proporcionar información útil y pertinente y producir resultados y predicciones correctos,<sup>31</sup> y sistemas de IA fiables, es decir, sistemas de IA que funcionen "correctamente con una serie de entradas y en una serie de situaciones".<sup>32</sup>
- 10. Supervisión humana:** No confíe exclusivamente en los sistemas de IA para adoptar decisiones o automatizar enteramente los procesos que puedan afectar negativamente a los derechos y libertades de las personas o comunidades, y mantenga un nivel adecuado de control e implicación humanos en relación con todos los sistemas de IA.<sup>33</sup>
- 11. Diseño centrado en el ser humano:** El desarrollo, despliegue y uso de sistemas de IA deben seguir principios de diseño centrados en el ser humano para complementar y aumentar las capacidades del poder judicial y respetar la dignidad y autonomía humanas.<sup>34</sup>
- 12. Responsabilidad:** Las organizaciones que despliegan sistemas de IA y las personas que los utilizan deben asumir la responsabilidad de las decisiones y acciones tomadas con el apoyo de herramientas de IA, sin perjuicio de la posible responsabilidad del proveedor en caso de que el sistema de IA sea defectuoso.<sup>35</sup>
- 13. Gobernanza y colaboración de múltiples partes interesadas:** Las organizaciones que forman parte del poder judicial deben consultar a diversas partes interesadas a lo largo del ciclo de vida del sistema de IA, especialmente a aquellas que puedan verse directa o indirectamente afectadas por su despliegue. Permitir una participación significativa de los grupos marginados e incorporar sus comentarios en el desarrollo y el uso de herramientas de IA utilizadas para dictar sentencias o con potencial para afectar a cualquier otra cuestión jurídica importante.<sup>36</sup>

## **2. Orientaciones específicas para las organizaciones que forman parte del poder judicial**

Estas recomendaciones se aplican a los órganos de gobierno de la judicatura, juzgados y tribunales que pretendan adoptar y utilizar sistemas de IA.

### **I. Sobre la adopción de herramientas de IA:**

- **Realizar análisis de impacto algorítmico antes de desplegar los sistemas de IA, incluidas evaluaciones éticas y de derechos humanos.** Los sistemas de IA que apoyan los procesos de toma de decisiones deben examinarse mediante

análisis de impacto algorítmico que identifiquen las implicaciones para el acceso a la justicia y los derechos individuales, así como los riesgos potenciales. Estos análisis pueden informar sobre si los sistemas deben desplegarse y recomendar las medidas adecuadas de prevención, mitigación, reparación y supervisión de riesgos.<sup>37</sup> Los reportes del análisis de impacto algorítmico deben estar disponibles para consulta pública. Las directrices e instrumentos de análisis del impacto de los algoritmos, como la "Análisis del impacto ético: Una herramienta de la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial" de la UNESCO, pueden utilizarse para examinar los impactos potenciales sobre los derechos humanos, como el juicio justo y el debido proceso, el acceso a la justicia y el recurso efectivo, la privacidad y la protección de datos, la igualdad ante la ley y la no discriminación.<sup>38</sup> Estas examinaciones deben realizarse en consulta con los grupos interesados pertinentes. Por último, podrían tenerse en cuenta otros marcos emergentes para llevar a cabo análisis del impacto algorítmico de la IA (incluidos algunos centrados en los derechos humanos).<sup>39</sup>

- **Transparencia, calidad e integridad de los datos.** Adoptar sistemas de IA que ofrezcan una mayor transparencia de sus datos de entrenamiento y permitan a los implementadores y usuarios evaluar la calidad e integridad de dichos datos.<sup>40</sup>
- **Necesidad, proporcionalidad, idoneidad y alineación.** La necesidad, proporcionalidad e idoneidad de utilizar un sistema de IA para realizar tareas deben evaluarse y establecerse desde el principio y alinearse con los objetivos de la organización que utiliza el sistema de IA (por ejemplo, que proteja los derechos humanos y garantice la independencia y autonomía del poder judicial).
- **Consultar con las partes interesadas pertinentes.** Antes de adoptar sistemas de IA que se utilicen para la toma de decisiones o herramientas que apoyen los procesos de gestión y que puedan afectar significativamente a los derechos fundamentales, como el acceso a la justicia, la organización debe consultar a las partes interesadas pertinentes sobre las oportunidades, los riesgos potenciales y los impactos de la introducción de dichas herramientas.
- **Cumplimiento de la ley y compatibilidad con las normas de la organización.** Adoptar sistemas desarrollados y ofrecidos de conformidad con los principios generales del derecho internacional de los derechos humanos y las leyes locales,

como las leyes de protección de datos y privacidad, antidiscriminación, equidad procesal, consumo, competencia y propiedad intelectual. Además, cuando un proveedor externo suministre el sistema de IA, asegurarse de que los términos y condiciones de uso de la herramienta sean compatibles con las leyes locales y las normas internas de las organizaciones que rigen el poder judicial.

- **Acceso a información clave sobre los sistemas de IA.** Obtener información de los desarrolladores y proveedores del sistema de IA sobre los usos adecuados de la herramienta, los requisitos para mantener su funcionamiento óptimo y los límites y riesgos asociados a su adopción. Este punto puede requerir que los desarrolladores y proveedores revelen información suficiente sobre cómo se ha desarrollado el modelo (incluidos los datos utilizados para entrenarlo) y cómo funciona. Para facilitar el acceso a dicha información, pueden considerarse distintos instrumentos de transparencia, como las tarjetas de modelo.<sup>41</sup> Además, las organizaciones que forman parte del poder judicial deberían adoptar herramientas de IA explicables, que se refieren a sistemas con la "capacidad de explicar la justificación de sus decisiones, caracterizar los puntos fuertes y débiles de su proceso de toma de decisiones y transmitir una comprensión de cómo se comportarán en el futuro".<sup>42</sup>
- **Garantizar la viabilidad de las auditorías algorítmicas realizadas durante la implementación de los sistemas de IA.** En el proceso de adquisición y durante el proceso de implementación, garantizar que el desarrollador o proveedor del sistema de IA se compromete a permitir y colaborar con las auditorías algorítmicas realizadas o encargadas por la organización a partes externas (por ejemplo, empresas especializadas en la realización de auditorías algorítmicas contratadas por la organización del poder judicial). Si el sistema de IA se ha desarrollado internamente, garantizar el desarrollo de la capacidad interna para supervisar y auditar la herramienta (con asesoría externa si es necesario), por ejemplo, estableciendo "mecanismos que faciliten la idoneidad del sistema, como garantizar la trazabilidad y el registro de los procesos y resultados del sistema de IA".<sup>43</sup> Además, "establezca procesos para que terceras partes (por ejemplo, proveedores, consumidores, distribuidores/vendedores) o trabajadores informen de posibles vulnerabilidades, riesgos o sesgos en el sistema de IA."<sup>44</sup>

- **Divulgar de forma proactiva información clave sobre los sistemas de IA utilizados por el poder judicial.** Publicar información sobre los sistemas de IA adoptados, cómo funcionan, cómo se utilizan y las implicaciones cuando dichas herramientas se despliegan para automatizar decisiones o apoyar procesos de toma de decisiones. Por ejemplo, los órganos que rigen el poder judicial pueden publicar un repositorio en línea con información clave sobre los sistemas de IA adoptados para administrar justicia. El repositorio puede incluir datos sobre cómo funcionan los sistemas de IA, quién utiliza las herramientas, cómo se utilizan y las implicaciones para los procesos de toma de decisiones judiciales.<sup>45</sup> La información del repositorio debe actualizarse periódicamente, al menos una vez al año, y debe quedar claro cuándo fue la última vez que se actualizó.
- **Realizar evaluaciones del impacto algorítmico de los sistemas de IA que se han desplegado.** Evaluar los efectos de los sistemas de IA desplegados sobre los usuarios, las poblaciones afectadas y la sociedad. Esto último debe incluir la evaluación del impacto sobre los derechos humanos y la identificación de los principales efectos del sistema (intencionados y no intencionados) sobre diversos grupos de usuarios y poblaciones.<sup>46</sup>

## II. Sobre procedimientos y normas internas:

- **Intervención humana.** Asegúrese de que el sistema permite la intervención humana. En otras palabras, el control y la supervisión humanos, o al menos la supervisión, deben producirse durante todas las fases de implementación y uso del sistema de IA.
- **Sistemas de gestión de riesgos.** En relación con los sistemas de IA que se utilizan en los procesos de toma de decisiones, establezca un sistema de gestión de riesgos que permita a la organización identificar, detectar, supervisar, clasificar, diagnosticar, controlar y prevenir los riesgos, así como mitigar los daños. El sistema de gestión debe asignar funciones, responsabilidades y procedimientos claros a lo largo del ciclo de vida del sistema de IA. En caso de sistemas de IA defectuosos o que parezcan estar produciendo efectos negativos, debe suspenderse su despliegue mientras se lleva a cabo una investigación.

- **Medidas de mejora de la ciberseguridad.** Adoptar medidas técnicas, de gestión y humanas para prevenir, controlar y mitigar los riesgos e incidentes de ciberseguridad. Cuando el despliegue y uso del sistema de IA implique acceder a servicios en la nube, asegúrese de que el nivel de protección ofrecido por el proveedor se ajusta a las normas legales locales, así como a las normas de seguridad de la organización.
- **Gobernanza de datos.** Establecer un marco sólido de gobernanza de datos e infraestructuras para proteger los datos personales y promover prácticas responsables de intercambio de datos personales y no personales. La organización también debe establecer "protocolos de datos que rijan el acceso a los mismos". Estos protocolos deben describir quién puede acceder a los datos y en qué circunstancias. Sólo el personal debidamente cualificado que tenga la competencia y la necesidad de acceder a los datos de una persona podrá hacerlo<sup>47</sup>.
- **Publicar evaluaciones de impacto e informes sobre el desempeño de los sistemas.** Realizar evaluaciones de riesgos continuas y periódicas de los sistemas de IA y publicar informes periódicos sobre las repercusiones y el desempeño (por ejemplo, eficacia y eficiencia) de los sistemas de IA adoptados para cumplir los objetivos de la organización.
- **Mayor protección de la privacidad.** Dada la naturaleza sensible de los datos personales y legales que se manejan en los procesos judiciales, es esencial contar con estrictas protecciones de la privacidad. (i) Minimización de datos. Para mitigar el riesgo de filtración de datos, deben utilizarse sistemas de IA que requieran un mínimo de datos personales para funcionar, especialmente en casos que impliquen información personal sensible. Por lo tanto, las organizaciones del poder judicial deben desplegar sistemas de IA que se basen en procesos que mejoren la privacidad. (ii) Protocolos de consentimiento. De conformidad con la legislación local sobre protección de datos y privacidad, redactar y aplicar protocolos de consentimiento para el tratamiento de datos personales con herramientas de IA dentro del poder judicial. Esto garantizará que las partes estén informadas y puedan controlar cómo se utilizan sus datos. (iii) Anonimización de datos. Deberían emplearse técnicas de anonimización cuando los sistemas de IA procesen datos personales, especialmente en la creación de bases de datos utilizadas para el

análisis jurídico o el estudio de precedentes (por ejemplo, anonimizando los datos personales de las partes de las resoluciones judiciales antes de que se publiquen las sentencias).<sup>48</sup> Sin embargo, esto debe equilibrarse con la necesidad de disponer de conjuntos de datos abiertos, así como con el derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información, para no obstaculizar el desarrollo de los sistemas de justicia digital. La forma de equilibrar estos derechos en la práctica depende de cómo regule cada jurisdicción el derecho de acceso a los documentos judiciales y las normas de anonimización derivadas de las leyes de protección de datos y privacidad.

### III. Sobre el talento humano:

- **Proporcionar acceso a la formación.** Ofrecer oportunidades de formación a los miembros de la judicatura que vayan a utilizar las herramientas de IA y garantizar que desarrollen competencias básicas de alfabetización en IA, en particular para identificar la idoneidad de las herramientas de IA que pueden utilizarse para llevar a cabo diferentes tipos de tareas, comprender cómo utilizar estas herramientas y sus posibles impactos y riesgos en relación con la legislación internacional y regional sobre derechos humanos y la legislación nacional sobre derechos fundamentales, y evaluar sus resultados de forma crítica.<sup>49</sup>
- **Adoptar directrices específicas para cada organización.** Adoptar directrices específicas para el contexto y la organización sobre qué sistemas de IA pueden utilizarse, en qué condiciones, y los usos aceptados y prohibidos para procesos y tareas específicos. Además, las directrices deben incluir protocolos para la notificación de incidentes e información clara sobre cómo debe rendir cuentas cada actor dentro de la organización. Las directrices deben garantizar que los miembros del poder judicial reconocen y asumen la responsabilidad de cualquier material que produzcan utilizando IA.

### IV. Sobre el uso de sistemas de IA generativa:

- **Conocimiento de las funciones y limitaciones.** Garantizar que los miembros del poder judicial que vayan a utilizar las herramientas de IA generativa conozcan los usos adecuados de la herramienta, sus limitaciones y los riesgos asociados (por ejemplo, resultados sesgados o incorrectos) a su adopción para la redacción de

documentos jurídicos y el apoyo a la participación en procedimientos judiciales, así como el apoyo a las actividades de gestión de los tribunales (por ejemplo, la traducción).

- **Autenticidad e integridad de los contenidos.** Garantizar la autenticidad e integridad de los contenidos en el poder judicial. Para lograrlo, deben adoptarse varias medidas. (i) Todos los documentos jurídicos, presentaciones de pruebas u opiniones judiciales generados con IA deben estar claramente etiquetados como asistidos por IA, para que los jueces, abogados y partes implicadas sean conscientes de la naturaleza del contenido. Por ejemplo, si un documento jurídico se genera con la ayuda de la IA, debe etiquetarse como tal para que todos los implicados sepan que no ha sido creado íntegramente por un ser humano. (ii) Deben implementarse sistemas sólidos para rastrear el desarrollo y las modificaciones de los contenidos jurídicos generados por IA. Esto es importante a efectos probatorios, ya que garantiza que se pueda verificar la autenticidad de todos los materiales utilizados en los tribunales. Por ejemplo, si se ha utilizado una herramienta de IA para crear o modificar un documento jurídico, debe haber un registro claro de cuándo y cómo se utilizó. (iii) Deben desarrollarse protocolos de certificación para las herramientas de IA utilizadas en el poder judicial, verificando que cumplen las directrices éticas internacionales y locales, así como las normas legales de cada jurisdicción en cuanto a precisión y fiabilidad. Un ejemplo de ello podría ser un proceso de certificación para una herramienta de IA que se utilice para analizar pruebas, garantizando que es lo suficientemente precisa y fiable como para ser utilizada en un tribunal de justicia.
- **Restricciones de uso.** Deben publicarse directrices específicas que regulen el uso de la IA generativa en el poder judicial para evitar su uso indebido y proteger la integridad del proceso judicial. Ciertas aplicaciones de la IA deberían prohibirse o limitarse teniendo en cuenta su impacto en los derechos humanos. Por ejemplo, cuando los términos y condiciones de uso de una herramienta de IA generativa indiquen que las instrucciones (“prompts”) del usuario serán utilizadas por el proveedor para entrenar sus modelos o que terceros pueden acceder a estas instrucciones, el uso de dicha herramienta debería prohibirse o restringirse para evitar que el poder judicial pierda el control sobre quién puede acceder a información

confidencial o datos personales. Además, por ejemplo, debería prohibirse el uso de la IA en determinadas áreas sensibles, como la generación unilateral de decisiones judiciales vinculantes o la creación de material probatorio fabricado. Debe prestarse especial atención al cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual, garantizando que cualquier contenido generado mediante IA respete la propiedad intelectual del texto original.

### **3. Orientaciones específicas para los miembros individuales de la judicatura**

Estas recomendaciones son aplicables a las personas que forman parte de la judicatura, incluidos magistrados, jueces, magistrados auxiliares, funcionarios judiciales y personal de apoyo judicial.

#### **I. Preparación para el uso de herramientas de IA:**

- **Concienciación, alfabetización y capacitación en materia de IA.** Las personas deben ser conscientes de las funcionalidades, los puntos fuertes y la precisión de los sistemas de IA, así como de sus limitaciones, sesgos y riesgos en el contexto de las actividades jurídicas. Esto último también incluye el conocimiento de las responsabilidades derivadas del uso negligente de estas herramientas. Las organizaciones de la judicatura deben garantizar que las personas tengan acceso a programas de educación y formación continua para desarrollar habilidades críticas de alfabetización en IA. Estas habilidades deben permitir a los individuos comprender los fundamentos de la IA, identificar las funcionalidades y propósitos de los diversos sistemas de IA (en particular los desplegados en su organización), comprender los límites y riesgos de estas herramientas, aprender a utilizar los sistemas de IA de forma ética y responsable, y evaluar críticamente los resultados y el rendimiento de las herramientas.<sup>50</sup>
- **Utilizar herramientas de IA que hayan sido probadas mediante análisis de impacto algorítmico.** Como se explicó en una sección anterior, las organizaciones que forman parte del poder judicial deben probar los sistemas de IA mediante análisis de impacto algorítmico, incluidas las exámenes éticos y de derechos humanos. El análisis de las herramientas de IA destinadas a apoyar los procesos de toma de decisiones es necesaria para identificar las implicaciones para el acceso a la justicia y los derechos individuales, así como los riesgos potenciales. Sin

embargo, si su organización no analiza previamente sus sistemas de IA, asegúrese de que utiliza herramientas probadas (por el proveedor o por terceros expertos) y seleccione aquellas que hayan sido objeto de análisis de impacto algorítmico sobre los derechos humanos.<sup>51</sup>

### **Sobre el uso de herramientas de IA:**

- **Evitar la dependencia excesiva de los sistemas de IA para tomar decisiones de fondo.** No depender totalmente de los sistemas de IA para tomar decisiones sobre el fondo de un caso ni para decidir sobre cuestiones procesales que puedan afectar a los derechos humanos; en su lugar, utilizar los resultados de las herramientas de IA para complementar el análisis jurídico realizado con otros métodos y fuentes de información.
- **Uso alineado.** Si se le permite utilizar sistemas de IA que no han sido examinados formalmente por su organización, asegúrese de que la herramienta refleja los valores y objetivos previstos de la administración de justicia. Asegúrese de que el uso de estas herramientas de IA no pone en peligro los objetivos de la organización ni los derechos humanos de ninguna persona afectada por la herramienta.
- **Cumplir las condiciones de uso.** Leer y cumplir los términos y condiciones de uso de los sistemas de IA (publicadas por el proveedor externo de la herramienta o facilitadas por su organización cuando el sistema se haya desarrollado internamente). Estas condiciones suelen indicar los usos adecuados de las herramientas, los usos no permitidos o prohibidos y los riesgos que deben evitar los implementadores y usuarios. No obstante, consulte con su organización las condiciones de uso de los sistemas de IA, sobre todo si considera que algunas pueden restringir indebidamente los derechos de los usuarios, negar transparencia o eximir de toda responsabilidad al desarrollador.
- **Transparencia.** Proporcionar información significativa sobre cuándo se utiliza la herramienta de IA y cómo su uso podría afectar a las personas que forman parte de un procedimiento judicial o a los beneficiarios del trabajo jurídico. Informar qué herramientas se han utilizado y qué versiones de los sistemas. Garantizar que los materiales producidos o publicados utilizando IA se reconozcan y distingan utilizando comillas o citas.

- **Responsabilidad y rendición de cuentas.** Asuma la responsabilidad del uso de herramientas de IA en tareas jurídicas y adhiérase a las normas de rendición de cuentas en el uso de IA desarrolladas por su organización. Esta recomendación implica tanto el deber *ex ante* de revelar el uso de un sistema de IA como el deber *ex post* de proporcionar más información cuando sea necesario para determinar la responsabilidad.
- **Oportunidad de revisar las decisiones e impugnabilidad.** Proporcionar a las partes, interesados o clientes una oportunidad adecuada de impugnar y apelar las decisiones tomadas con sistemas de IA o respaldadas por ellos (por ejemplo, las decisiones que se basan en los resultados producidos por herramientas de predicción de IA), así como información básica sobre cómo funciona el sistema de IA, cómo se entrenó, qué insumos se utilizaron para operar el sistema y cómo los resultados producidos por la herramienta de IA informaron la decisión.
- **Informes proactivos para prevenir daños.** Informar a la organización cuando se sospeche de un mal funcionamiento o de impactos negativos potenciales o probables, y dejar de utilizar el sistema de IA si se observa que genera daños potenciales sobre los derechos humanos.

#### **Sobre el uso de sistemas de IA generativa:**

- **Proteja los datos personales y confidenciales.** No incluya datos personales ni información confidencial en las instrucciones cuando utilice herramientas externas de IA generativa.<sup>52</sup> Ten en cuenta que cualquier información que introduzcas en un chatbot de IA público (por ejemplo, como parte del prompt) debe tratarse como si estuviera a disposición de todo el mundo, entre otros, porque las condiciones de servicio de la mayoría de las empresas de IA que proporcionan acceso gratuito a estos sistemas de IA indican que las entradas se utilizarán para entrenar futuros modelos.<sup>53</sup>
- **Principales usos de los LLMs.** Los LLMs pueden utilizarse para distintas tareas, como redactar documentos jurídicos básicos, escribir discursos y presentaciones, resumir, traducir, realizar correcciones gramaticales, modificar el tono de un texto (por ejemplo, de informal a formal), mejorar su legibilidad, explorar temas específicos y llevar a cabo tareas administrativas (por ejemplo, redactar correos

electrónicos).<sup>54</sup> Sin embargo, todas las tareas anteriores implican verificar los resultados del sistema de IA y cotejarlos con fuentes fiables. Las herramientas de IA pueden ayudar a localizar material con el que el usuario está familiarizado y que puede evaluar por sí mismo, pero que actualmente no está disponible. Por el contrario, estas herramientas son medios ineficaces de investigación para encontrar información que no puede evaluar de forma independiente.<sup>55</sup>

- **Falta de fiabilidad como motores de búsqueda y para el análisis jurídico.** Los LLMs comerciales de uso general no son fuentes fiables de información ni medios adecuados para realizar análisis jurídicos o tareas matemáticas. "Incluso con las mejores indicaciones, el resultado puede ser inexacto, incompleto, engañoso o sesgado".<sup>56</sup>
- **Conocimiento de las limitaciones y riesgos de los LLMs.** Tenga en cuenta que los resultados generados por los LLMs actuales pueden incluir información incorrecta, imprecisa o ficticia sobre cuestiones fácticas, jurídicas (leyes y jurisprudencia) y técnicas. Los LLMs pueden producir respuestas que carecen de toda referencia al mundo real y textos sin sentido.<sup>57</sup> Además, los miembros de la judicatura deberían ser conscientes de la posible parcialidad del texto producido por los LLMs: "Los desequilibrios en los datos de entrenamiento también pueden provocar sesgos en el modelo".<sup>58</sup> Además, algunos LLMs pueden haber sido entrenados con datos hasta un determinado momento (por ejemplo, datos disponibles hasta el momento en que fueron entrenados por última vez). Por lo tanto, es posible que la información sobre casos jurídicos, leyes y hechos recientes no se haya incluido en los datos de entrenamiento; por lo tanto, los resultados producidos por el chatbot con LLMs pueden ser obsoletos o inexactos.
- **Verifique los resultados antes de utilizarlos.** La estructura convincente del texto producido por un LLMs no debe llevar a una confianza excesiva en la factualidad y veracidad de los resultados.<sup>59</sup> "Por diversas razones, los LLMs no ofrecen garantías sobre la veracidad, calidad y formato deseado (por ejemplo, formato de código específico) de sus resultados".<sup>60</sup> Por lo tanto, evite una confianza excesiva en las herramientas de IA asegurándose siempre de que la salida generada por los sistemas de IA generativa se verifica y contrasta con fuentes de información fiables antes de su uso en materiales y documentos jurídicos.

- **Uso transparente.** Divulgue el uso de sistemas generativos de IA para redactar textos -resoluciones, dictámenes y otros documentos que puedan tener consecuencias jurídicas- o cuando se utilice explícitamente en vistas judiciales. Para ello, distinga el texto producido por el chatbot de IA utilizado en una decisión empleando comillas y un sistema de citas.<sup>61</sup>
- **Integridad.** No atribuya el texto sintético como propio. Además, los miembros del poder judicial deben evitar posibles infracciones de los derechos de autor y de propiedad intelectual asociadas al uso de contenidos producidos por sistemas de IA generativa.
- **Responsabilidad.** Asuma la responsabilidad de utilizar los resultados producidos por los sistemas de IA generativa para redactar sentencias y resoluciones judiciales, así como para fundamentar su participación en las vistas judiciales.

\*\*\*

## Notas finales

---

<sup>1</sup> Para una visión general de las diferentes tareas realizadas con sistemas de IA en el sector de la justicia, véase F Bell and others, 'AI Decision-Making and the Courts: A Guide for Judges, Tribunal Members and Court Administrators' (Australasian Institute of Judicial Administration 2022); UNESCO, 'Kit de Herramientas Global Sobre IA y El Estado de Derecho Para El Poder Judicial' (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO 2023) <[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387331\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387331_spa)>. Para consultar informes y documentos sobre herramientas específicas de IA utilizadas por los operadores judiciales, véase Nikolaos Aletras and others, 'Predicting Judicial Decisions of the European Court of Human Rights: A Natural Language Processing Perspective' (2016) 2 PeerJ Computer Science 1; Urvashi Aneja and Dona Mathew, 'Artificial Intelligence in India's Judicial System: A Case of Organised Irresponsibility?' (Digital Futures Lab 2023) <<https://www.responsibletech.in/post/smart-automation-and-artificial-intelligence-in-indias-judicial-system-a-case-of-organised-irresponsibility>>; Elsa Estevez, Sebastián Linares and Pablo Fillottrani, 'PROMETEA: Transformando La Administración de Justicia Con

---

Herramientas de Inteligencia Artificial' (Banco Interamericano de Desarrollo 2020) <<http://dx.doi.org/10.18235/0002378>>; Collen Zvandasara Kufakwababa, 'Artificial Intelligence Tools in Legal Work Automation: The Use and Perception of Tools for Document Discovery and Privilege Classification Processes in Southern African Legal Firms' (Stellenbosch University 2021) <<http://hdl.handle.net/10019.1/109893>>; Goretty Carolina Martinez, 'La Inteligencia Artificial y Su Aplicación al Campo Del Derecho' [2012] Alegatos 827; Masha Medvedeva, Michel Vols and Martijn Wieling, 'Using Machine Learning to Predict Decisions of the European Court of Human Rights' (2020) 28 Artificial Intelligence and Law 237; Ministro do Superior Tribunal de Justiça, *Artificial Intelligence: Technology Applied to Conflict Resolution in the Brazilian Judiciary* (Fundação Getulio Vargas 2020) <<https://bdjur.stj.jus.br/jspui/handle/2011/156490>>; Marion Oswald and others, 'Algorithmic Risk Assessment Policing Models: Lessons from the Durham HART Model and "Experimental" Proportionality' (2018) 27 Information & Communications Technology Law 223; Víctor Saavedra and Juan Carlos Upegui, 'PretorIA y La Automatización Del Procesamiento de Causas de Derechos Humanos' (Derechos Digitales América Latina y Dejusticia 2021) <[https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/CPC\\_informe\\_Colombia.pdf](https://www.derechosdigitales.org/wp-content/uploads/CPC_informe_Colombia.pdf)>. Para consultar un repositorio de herramientas y proyectos de IA desarrollados por el CNJ de Brasil, véase CNJ, 'Repositório Nacional de Projetos de Software e Versionamento de Arquivos do – Git.jus' (Conselho Nacional de Justiça (CNJ)) <<https://www.cnj.jus.br/sistemas/git-jus/>> accessed 27 May 2024.

<sup>2</sup> CEPEJ, 'Resource Centre Cyberjustice and AI' (European Commission for the efficiency of justice (CEPEJ) 2024) <<https://public.tableau.com/app/profile/cepej/viz/ResourceCentreCyberjusticeandAI/AITOOLSINITIATIVESREPORT?publish=yes>>.

<sup>3</sup> Nathan-Ross Adams, 'Parker v Forsyth NO: Lessons for Using AI for Legal Research' (*Michalsons*, 11 July 2023) <<https://www.michalsons.com/blog/parker-v-forsyth-no-lessons-for-using-ai-for-legal-research/66884>>; Robert J Ambrogi, 'Four Months After Launching Its "Homegrown" GenAI Tool, Law Firm Gunderson Dettmer Reports On Results So Far, New Features, And A Surprise on Cost' (*Lawsites*, 20 December 2023) <<https://www.lawnext.com/2023/12/four-months-after-launching-its-homegrown-genai-tool-law-firm-gunderson-dettmer-reports-on-results-so-far-new-features-and-a-surprise-on-cost.html>>; Francesca Bennetts and others, 'Responsible AI: Navigating the Risks and Embracing the Possibilities' (*Allen Overy*, 12 November 2023) <<https://www.allenoverly.com/en-gb/global/news-and-insights/publications/responsible-ai-navigating-the-risks-and-embracing-the->

---

possibilities>; Juan David Gutiérrez, 'Judges and Magistrates in Peru and Mexico Have ChatGPT Fever' (*Tech Policy Press*, 19 April 2023) <<https://techpolicy.press/judges-and-magistrates-in-peru-and-mexico-have-chatgpt-fever/>> accessed 16 October 2023; Juan David Gutiérrez, 'ChatGPT in Colombian Courts: Why We Need to Have a Conversation about the Digital Literacy of the Judiciary' (*VerfBlog*, 23 February 2023) <<https://verfassungsblog.de/colombian-chatgpt/>>; Juan David Gutiérrez, 'AI Technologies in the Judiciary: Critical Appraisal of Large Language Models in Judicial Decision-Making' in Regine Paul, Emma Carmel and Jennifer Cobbe (eds), *Handbook on Public Policy and AI* (Edward Elgar Publishing 2014) <<https://papers.ssrn.com/abstract=4667572>>; LexisNexis, 'LexisNexis Launches Lexis+ AI, a Generative AI Solution with Linked Hallucination-Free Legal Citations' (*LexisNexis*, 25 October 2023) <<https://www.lexisnexis.com/community/pressroom/b/news/posts/lexisnexis-launches-lexis-ai-a-generative-ai-solution-with-hallucination-free-linked-legal-citations>>; Benjamin Weiser, 'Here's What Happens When Your Lawyer Uses ChatGPT' *The New York Times* (27 May 2023) <<https://www.nytimes.com/2023/05/27/nyregion/avianca-airline-lawsuit-chatgpt.html>>; Benjamin Weiser and Jonah E Bromwich, 'Michael Cohen Used Fake Cases Cited by A.I. to Seek an End to Court Supervision' *The New York Times* (29 December 2023) <<https://www.nytimes.com/2023/12/29/nyregion/michael-cohen-ai-fake-cases.html?smid=nytcore-ios-share&referringSource=articleShare>>; Mark Witten, 'Applying Generative AI to Law: Opportunities and Risks | Queen's Law' (*Queen's University*, 23 October 2023) <<https://law.queensu.ca/news/Applying-generative-AI-to-law>>; Kieran Woboditsch-Velasco, 'The Quiet Revolution: Generative AI's Rise in Canadian Law Firms' (*MyOpenCourt*, 25 November 2023) <<https://myopencourt.org/the-quiet-revolution-generative-ais-rise-in-canadian-law-firms/>> accessed 5 January 2024.

<sup>4</sup> Para consultar las directrices publicadas por los órganos que rigen la judicatura y los tribunales, véase: UK Courts and Tribunals Judiciary, 'Artificial Intelligence (AI) - Guidance for Judicial Office Holders' (2023) <<https://www.judiciary.uk/wp-content/uploads/2023/12/AI-Judicial-Guidance.pdf>>; Conselho Nacional de Justiça, 'Dispõe Sobre a Ética, a Transparência e a Governança Na Produção e No Uso de Inteligência Artificial No Poder Judiciário e dá Outras Providências' (Conselho Nacional de Justiça (CNJ) 2020) Resolução N° 332 <<https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/3429>>; Courts of New Zealand, 'Guidelines for Use of Generative Artificial Intelligence in Courts and Tribunals' (2023) <<https://www.courtsofnz.govt.nz/going-to-court/practice-directions/practice-guidelines/all-benches/guidelines-for-use-of-generative-artificial-intelligence-in-courts-and-tribunals/>>; Federal Court, 'Interim Principles and Guidelines on the Court's Use of Artificial Intelligence' (Federal Court

---

2023) <<https://www.fct-cf.gc.ca/en/pages/law-and-practice/artificial-intelligence>>; Federal Court, 'Notice to the Parties and the Profession: The Use of Artificial Intelligence in Court Proceedings' (Federal Court 2024) <<https://www.fct-cf.gc.ca/Content/assets/pdf/base/FC-Updated-AI-Notice-EN.pdf>>; Queensland Courts, 'The Use of Generative Artificial Intelligence (AI) Guidelines for Responsible Use by Non-Lawyers' (2024) <<https://www.courts.qld.gov.au/going-to-court/using-generative-ai>>; Supreme Court of Victoria, 'Guidelines for Litigants: Responsible Use of Artificial Intelligence in Litigation' (Supreme Court of Victoria 2024) <<https://www.supremecourt.vic.gov.au/forms-fees-and-services/forms-templates-and-guidelines/guideline-responsible-use-of-ai-in-litigation>>. Cabe señalar que los tribunales de Nueva Zelanda publicaron tres directrices distintas para jueces, funcionarios judiciales, miembros de tribunales y personal de apoyo judicial; abogados; y no abogados, respectivamente. Del mismo modo, el Tribunal Federal de Canadá publicó "Principles and Guidelines on the Court's Use of Artificial Intelligence" (Principios y directrices sobre el uso de la inteligencia artificial por parte del Tribunal) y una Notificación a las partes, los litigantes auto-representados y los intervinientes sobre el uso de la IA en los procedimientos judiciales. Para consultar las directrices publicadas por otros organismos públicos, véase CEPEJ, 'European Ethical Charter on the Use of Artificial Intelligence in Judicial Systems and Their Environment' (European Commission for the efficiency of justice (CEPEJ) 2019) Adopted at the 31st plenary meeting of the CEPEJ (Strasbourg, 3-4 December 2018).; CEPEJ-GT-CYBERJUST, 'Use of Generative Artificial Intelligence (AI) by Judicial Professionals in a Workrelated Context' (European Commission for the efficiency of justice (CEPEJ) CEPEJ Working group on Cyberjustice and Artificial Intelligence (CEPEJ-GT-CYBERJUST) 2024) Information Note <<https://rm.coe.int/cepej-gt-cyberjust-2023-5final-en-note-on-generative-ai/1680ae8e01>>.

<sup>5</sup> Punto 8(a) del Anexo III del Acta AI de la Unión Europea.

<sup>6</sup> Véanse las secciones 2 - 5 del Capítulo III de la Ley de AI de la Unión Europea.

<sup>7</sup> Kalliopi Terzidou, 'The Use of Artificial Intelligence in the Judiciary and Its Compliance with the Right to a Fair Trial' (2022) 31 *Journal of Judicial Administration* 154; Kalliopi Terzidou, 'Automated Anonymization of Court Decisions: Facilitating the Publication of Court Decisions through Algorithmic Systems', *Proceedings of the Nineteenth International Conference on Artificial Intelligence and Law* (Association for Computing Machinery 2023) <<https://doi.org/10.1145/3594536.3595151>>.

---

<sup>8</sup> Para un marco de diferentes tipos y clasificaciones de herramientas de IA, véase OECD, 'OECD Framework for the Classification of AI Systems' <<https://www.oecd-ilibrary.org/content/paper/cb6d9eca-en>>.

<sup>9</sup> Para consultar las directrices publicadas por universidades, colegios de abogados y asociaciones profesionales, véase: Bell and others (n 1); James E Baker, Laurie Hobart and Mathew Mittelsteadt, 'AI for Judges: A Framework' (Center for Security and Emerging Technology 2021) <<https://doi.org/10.51593/20190019>>; Juan G Corvalán and Mariana Sánchez Caparrós, 'Guía de Directrices Para El Uso de ChatGPT e IA Generativa de Texto En La Justicia' (UBA IALAB 2023) <<https://ialab.com.ar/wp-content/uploads/2023/11/Guia-de-directrices-usos-de-ChatGPT-e-IA-generativa-en-la-justicia.pdf>>; Fédération des Barreaux d'Europe, 'European Lawyers in the Era of ChatGPT: Guidelines on How Lawyers Should Take Advantage of the Opportunities Offered by Large Language Models and Generative AI' (New Technologies Commission of the European Bars Association 2023) <<https://www.fbe.org/nt-commission-guidelines-on-generative-ai/>>; The State Bar of California, 'Recommendations from Committee on Professional Responsibility and Conduct on Regulation of Use of Generative AI by Licensees' (2023); The Bar Council, 'Considerations When Using ChatGPT and Generative Artificial Intelligence Software Based on Large Language Models' (2024) <<https://www.barcouncilethics.co.uk/wp-content/uploads/2024/01/Considerations-when-using-ChatGPT-and-Generative-AI-Software-based-on-large-language-models-January-2024.pdf>>; Queensland Law Society, 'Guidance Statement No 37 Artificial Intelligence in Legal Practice' (2024) 37 <<https://www.qls.com.au/Guidance-Statements/No-37-Artificial-Intelligence-in-Legal-Practice>>; New South Wales Bar Association, 'Issues Arising from the Use of AI Language Models (Including ChatGPT) in Legal Practice' (2023) <<https://inbrief.nswbar.asn.au/posts/9e292ee2fc90581f795ff1df0105692d/attachment/NSW%20Bar%20Association%20GPT%20AI%20Language%20Models%20Guidelines.pdf>>. La Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS) elaboró materiales para jueces (documentos y podcasts) sobre la IA en los tribunales, incluidas recomendaciones para el uso de la IA en litigios e investigación jurídica, entre otros. Los materiales están disponibles aquí: <https://www.aaas.org/ai2/projects/law/judicialpapers>.

<sup>10</sup> Bell and others (n 1); Juan David Gutiérrez, 'Retos Éticos de La Inteligencia Artificial En El Proceso Judicial.' in ICDP (ed), *Derecho Procesal. #NuevasTendencias. XLI Congreso Colombiano de Derecho Procesal* (Instituto Colombiano de Derecho Procesal (ICDP) y Universidad Libre 2020) <[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=4011179](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4011179)>; MSI-NET, 'Algorithms and Human

---

Rights - Study on the Human Rights Dimensions of Automated Data Processing Techniques and Possible Regulatory Implications' (Council of Europe 2018) <[https://edoc.coe.int/en/internet/7589-algorithms-and-human-rights-study-on-the-human-rights-dimensions-of-automated-data-processing-techniques-and-possible-regulatory-implications.html#:~:text=The%20expert%20study%20examines%20the,law%20principles%20and%20judiciary%20processes.](https://edoc.coe.int/en/internet/7589-algorithms-and-human-rights-study-on-the-human-rights-dimensions-of-automated-data-processing-techniques-and-possible-regulatory-implications.html#:~:text=The%20expert%20study%20examines%20the,law%20principles%20and%20judiciary%20processes.;)>; OHCHR, 'Taxonomy of Human Rights Risks Connected to Generative AI - Supplement to B-Tech's Foundational Paper on the Responsible Development and Deployment of Generative AI' (United Nations Human Rights Office of the High Commissioner (OHCHR) 2023) <<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/business/b-tech/taxonomy-GenAI-Human-Rights-Harms.pdf>>; Terzidou, 'The Use of Artificial Intelligence in the Judiciary and Its Compliance with the Right to a Fair Trial' (n 7); Giulia Gentile, 'AI in the Courtroom and Judicial Independence: An EU Perspective' (*EUideas*, 22 August 2022) <<https://euideas.eui.eu/2022/08/22/ai-in-the-courtroom-and-judicial-independence-an-eu-perspective/>> accessed 26 October 2023.

<sup>11</sup> Emily M Bender and others, 'On the Dangers of Stochastic Parrots: Can Language Models Be Too Big? 🦜', *Proceedings of the 2021 ACM Conference on Fairness, Accountability, and Transparency* (Association for Computing Machinery 2021) 616 <<https://doi.org/10.1145/3442188.3445922>>.

<sup>12</sup> Matthew Dahl and others, 'Large Legal Fictions: Profiling Legal Hallucinations in Large Language Models' <<https://doi.org/10.48550/arXiv.2401.01301>>; Varun Magesh and others, 'Hallucination-Free? Assessing the Reliability of Leading AI Legal Research Tools'.

<sup>13</sup> UNESCO, "Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial" (2022) <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137>>. Para una evaluación de las herramientas de IA generativa a través del prisma de la recomendación de la UNESCO, véase: UNESCO, 'Foundation Models Such as ChatGPT through the Prism of the UNESCO Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence' (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) 2023) <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385629>>.

<sup>14</sup> UNESCO, 'Kit de Herramientas Global Sobre IA y El Estado de Derecho Para El Poder Judicial' (n 1).

<sup>15</sup> UNESCO, 'Ethical Impact Assessment: A Tool of the Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence' (The United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) 2023) <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000386276>>.

---

<sup>16</sup> UNESCO, 'UNESCO Global Judges' Initiative: Survey on the Use of AI Systems by Judicial Operators' (The United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) 2024) <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000389786>>.

<sup>17</sup> Para una explicación de lo que implica "el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la dignidad humana" en el contexto de las tecnologías de IA, consulte el Preámbulo y las secciones III.1 y III.2 de la Recomendación de la UNESCO sobre la ética de la inteligencia artificial. Para obtener orientaciones sobre la análisis del impacto ético, véase el documento de la UNESCO "Ethical Impact Assessment: Una herramienta de la Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial" de la UNESCO. Para una visión general de cómo pueden verse afectados los derechos humanos por la IA generativa, véase OHCHR (n 10).

<sup>18</sup> Para una explicación del principio de "equidad y no discriminación", consulte la sección III.2 de la Recomendación de la UNESCO sobre la ética de la inteligencia artificial.

<sup>19</sup> Ibid.

<sup>20</sup> Para ejemplos sobre cómo se han utilizado las herramientas de IA para automatizar la anonimización de las resoluciones judiciales, véase Terzidou, 'Automated Anonymization of Court Decisions: Facilitating the Publication of Court Decisions through Algorithmic Systems' (n 7); CEPEJ (n 2); UNESCO, 'Kit de Herramientas Global Sobre IA y El Estado de Derecho Para El Poder Judicial' (n 1).

<sup>21</sup> Para una explicación del principio de "intimidad y protección de datos", consulte la sección III.2 de la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la Inteligencia Artificial.

<sup>22</sup> Para una explicación del principio de "proporcionalidad y no perjudicar", véase la sección III.2 de la Recomendación de la UNESCO sobre la ética de la inteligencia artificial.

<sup>23</sup> Para una explicación del principio de "seguridad y protección", véase la sección III.2 de la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la Inteligencia Artificial.

<sup>24</sup> Para consultar un análisis de riesgos publicado para las autoridades que pretenden incorporar modelos de IA generativa a sus flujos de trabajo, así como posibles contramedidas, véase BSI, 'Generative AI Models. Opportunities and Risks for Industry and Authorities' (Federal Office for Information Security - Bundesamt für Sicherheit in der Informationstechnik (BSI) 2024) <[https://www.bsi.bund.de/SharedDocs/Downloads/EN/BSI/KI/Generative\\_AI\\_Models.pdf?\\_\\_blob=p](https://www.bsi.bund.de/SharedDocs/Downloads/EN/BSI/KI/Generative_AI_Models.pdf?__blob=p)

---

ublicationFile&v=4>. Para más información sobre las leyes de acceso a la información, véase la página web de la UNESCO: <https://www.unesco.org/en/access-information-laws>.

<sup>25</sup> Para una explicación del principio "sensibilización y educación", véase la sección III.2 de la Recomendación de la UNESCO sobre la ética de la inteligencia artificial.

<sup>26</sup> Para una explicación del principio de "transparencia y explicabilidad", véase la sección III.2 de la Recomendación de la UNESCO sobre la ética de la inteligencia artificial. Para una visión general de los diversos instrumentos de transparencia algorítmica adoptados por el sector público en todo el mundo, véase GPAI, 'Algorithmic Transparency: A State-of-the-Art Report' (Global Partnership on Artificial Intelligence (GPAI) 2024) <<https://gpai.ai/projects/responsible-ai/algorithmic-transparency-in-the-public-sector/algorithmic-transparency-in-the-public-sector.pdf>>.

<sup>27</sup> Para un debate en profundidad sobre lo que significa "rendición de cuentas" en el contexto de la gobernanza de la IA, véase Claudio Novelli, Mariarosaria Taddeo and Luciano Floridi, 'Accountability in Artificial Intelligence: What It Is and How It Works' [2023] AI & SOCIETY <<https://doi.org/10.1007/s00146-023-01635-y>>.

<sup>28</sup> Véase AI HLEG, 'Ethics Guidelines for Trustworthy AI' (European Commission 2019) AI High-Level Expert Group on Artificial Intelligence (AI HLEG) <[https://ec.europa.eu/newsroom/dae/document.cfm?doc\\_id=60419](https://ec.europa.eu/newsroom/dae/document.cfm?doc_id=60419)>. Para una visión general del alcance y el proceso de las auditorías algorítmicas, véase Ada Lovelace Institute and DataKind UK, 'Examining the Black Box: Tools for Assessing Algorithmic Systems' (2020) <<https://www.adalovelaceinstitute.org/report/examining-the-black-box-tools-for-assessing-algorithmic-systems/>>.

<sup>29</sup> Para una explicación del principio de "transparencia y explicabilidad", véase la sección III.2 de la Recomendación de la UNESCO sobre la ética de la inteligencia artificial.

<sup>30</sup> Ibid.

<sup>31</sup> Véase AI HLEG (n 28) 17.

<sup>32</sup> AI HLEG (n 28).

<sup>33</sup> Para una explicación del principio de "supervisión y decisión humanas", véase la sección III.2 de la Recomendación de la UNESCO sobre la ética de la inteligencia artificial. Véase también *ibid.*

<sup>34</sup> Véase *ibid.*

---

<sup>35</sup> Para una explicación del principio de "responsabilidad y rendición de cuentas", véase la sección III.2 de la Recomendación de la UNESCO sobre la ética de la inteligencia artificial.

<sup>36</sup> Para una explicación del principio de "gobernanza y colaboración adaptativas y de múltiples partes interesadas", véase la sección III.2 de la Recomendación de la UNESCO sobre la ética de la inteligencia artificial. Véase también AI HLEG (n 28).

<sup>37</sup> Para una visión general de las herramientas y procesos de evaluación del impacto algorítmico, véase Dillon Reisman and others, 'Algorithmic Impact Assessments Report: A Practical Framework for Public Agency Accountability' (AI Now Institute 2018) <<https://ainowinstitute.org/publication/algorithmic-impact-assessments-report-2->>; Ada Lovelace Institute and DataKind UK (n 28).

<sup>38</sup> Además, la implicación potencial de las herramientas de IA para el ecosistema de la información puede requerir una evaluación de riesgos más específica basada en UNESCO, 'Guidelines for the Governance of Digital Platforms: Safeguarding Freedom of Expression and Access to Information through a Multistakeholder Approach' (The United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) 2023).

<sup>39</sup> Alessandro Mantelero, 'Human Rights Impact Assessment and AI' in Alessandro Mantelero (ed), *Beyond Data: Human Rights, Ethical and Social Impact Assessment in AI* (TMC Asser Press 2022) <[https://doi.org/10.1007/978-94-6265-531-7\\_2](https://doi.org/10.1007/978-94-6265-531-7_2)>; Alessandro Mantelero and Maria Samantha Esposito, 'An Evidence-Based Methodology for Human Rights Impact Assessment (HRIA) in the Development of AI Data-Intensive Systems' (2021) 41 *Computer Law & Security Review* 105561; Government of the Netherlands, 'Fundamental Rights and Algorithms Impact Assessment (FRAIA)' (2021) <<https://www.government.nl/documents/reports/2021/07/31/impact-assessment-fundamental-rights-and-algorithms>>; Government of Canada, 'Algorithmic Impact Assessment Tool' (2023) <<https://canada-ca.github.io/aia-eia-js/>>.

<sup>40</sup> AI HLEG (n 28).

<sup>41</sup> "Las fichas de modelo son documentos breves que acompañan a los modelos de aprendizaje automático entrenados y que proporcionan una evaluación comparativa en una variedad de condiciones, como en diferentes grupos culturales, demográficos o fenotípicos (por ejemplo, raza, ubicación geográfica, sexo, [...] tipo de piel [...] y grupos interseccionales (por ejemplo, edad y raza, o sexo y tipo de piel Fitzpatrick) que son relevantes para los dominios de aplicación previstos. Las tarjetas de modelo también revelan el contexto en el que se pretende utilizar los modelos, los detalles

---

de los procedimientos de evaluación del rendimiento y otra información pertinente." Margaret Mitchell and others, 'Model Cards for Model Reporting' (2019). Véase también: GPAI (n 26); Matías Valderrama, María Paz Hermosilla and Romina Garrido, 'State of the Evidence: Algorithmic Transparency' (Open Government Partnership and GobLab (Universidad Adolfo Ibáñez) 2023) <<https://www.opengovpartnership.org/documents/state-of-the-evidence-algorithmic-transparency/>>; Open Government Partnership, 'CHAPTER 8: Algorithmic Transparency', *The Skeptic's Guide to Open Government* (2022).

<sup>42</sup> UNESCO, 'Kit de Herramientas Global Sobre IA y El Estado de Derecho Para El Poder Judicial' (n 1) 42.

<sup>43</sup> AI HLEG (n 28) 31.

<sup>44</sup> *ibid.*

<sup>45</sup> Para una revisión de diversos instrumentos de transparencia algorítmica, con énfasis en los repositorios o registros de algoritmos públicos, cuyo objetivo es divulgar información sobre los sistemas de IA adoptados en el sector público, véase GPAI (n 26).

<sup>46</sup> Para una visión general de las evaluaciones de impacto algorítmico, véase Ada Lovelace Institute and DataKind UK (n 28).

<sup>47</sup> AI HLEG (n 28) 17.

<sup>48</sup> Véase Terzidou, 'Automated Anonymization of Court Decisions: Facilitating the Publication of Court Decisions through Algorithmic Systems' (n 7).

<sup>49</sup> Los instrumentos de evaluación del impacto, como la "Evaluación del impacto ético: Una herramienta de la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial" de la UNESCO y el marco de evaluación del impacto sobre los derechos humanos propuesto por Mantelero, pueden utilizarse para evaluar los impactos sobre los derechos humanos de las herramientas que utilizan los operadores judiciales. Véase, Mantelero (n 39).

<sup>50</sup> Juan David Gutiérrez, '¿Están Los Jueces En Capacidad de Usar Modelos de Lenguaje a Gran Escala (LLMs)?' (2023) 7 Revista EXCEJLENCIA 10; David Bawden, 'Origins and Concepts of Digital Literacy' in Colin Lankshear and Michele Knobel (eds), *Digital literacies: concepts, policies and practices* (Peter Lang 2008) <<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshlc&AN=edshlc.011566630.3&site=eds-live>> accessed 17 April 2023.

---

<sup>51</sup> Mantelero (n 39); Mantelero and Esposito (n 39).

<sup>52</sup> Para obtener recomendaciones generales sobre el modo en que los operadores judiciales pueden evaluar las cuestiones de privacidad y protección de datos, véase UNESCO, 'Guidelines for Judicial Actors on Privacy and Data Protection' (The United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) 2022) <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381298>>.

<sup>53</sup> UK Courts and Tribunals Judiciary (n 4) 3.

<sup>54</sup> Véase Courts of New Zealand (n 4); UK Courts and Tribunals Judiciary (n 4) 6.

<sup>55</sup> UK Courts and Tribunals Judiciary (n 4) 3.

<sup>56</sup> Courts of New Zealand (n 4) 2.

<sup>57</sup> Las *Directrices* no aluden al término "alucinación" porque este uso contribuye a antropomorfizar los sistemas de IA, en particular los chatbots.

<sup>58</sup> BSI (n 24) 9.

<sup>59</sup> "Los LLMs suelen generar textos lingüísticamente correctos y convincentes y son capaces de hacer declaraciones sobre una gran variedad de temas. Esto puede crear la impresión de una actuación similar a la humana, lo que lleva a una confianza excesiva en las afirmaciones y la actuación de los modelos (el llamado sesgo de automatización). Los usuarios pueden sacar conclusiones erróneas de los textos generados o aceptar afirmaciones sin cuestionarlas". *ibid* 10.

<sup>60</sup> *ibid* 9.

<sup>61</sup> Por ejemplo, para obtener directrices sobre cómo citar los resultados de los chatbots de IA con el sistema de citas APA, véase Timothy McAdoo, 'How to Cite ChatGPT' (*APA Style*, 2024).